DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9799
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER16330

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
COE	32	**MOVIL**	WNZ-457	Comunidad.
FECHA	Octubre 4 de 2016	**HORA**	3:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 5-40/46. Carrera 11 No. 5-50/56.	**ÁREA DIRECTA**			300 m²			
BARRIO	San Bernardino.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			50			
UPZ	95 - Las Cruces.	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	50	**NIÑOS**	-	
LOCALIDAD	3 – Santa Fe.	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
CHIP	AAA0032TPEP.	**OFICIO REMISORIO**			CR-25606.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Categoría de Daño Fuerte.

3. ANTECEDENTES

Los predios de la referencia, se encuentra localizados en el Barrio San Bernardino, de la localidad Santa Fe, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regulación de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios se encuentra ubicados en una zona que no presenta una condición de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por Inundación (ver figura 1).

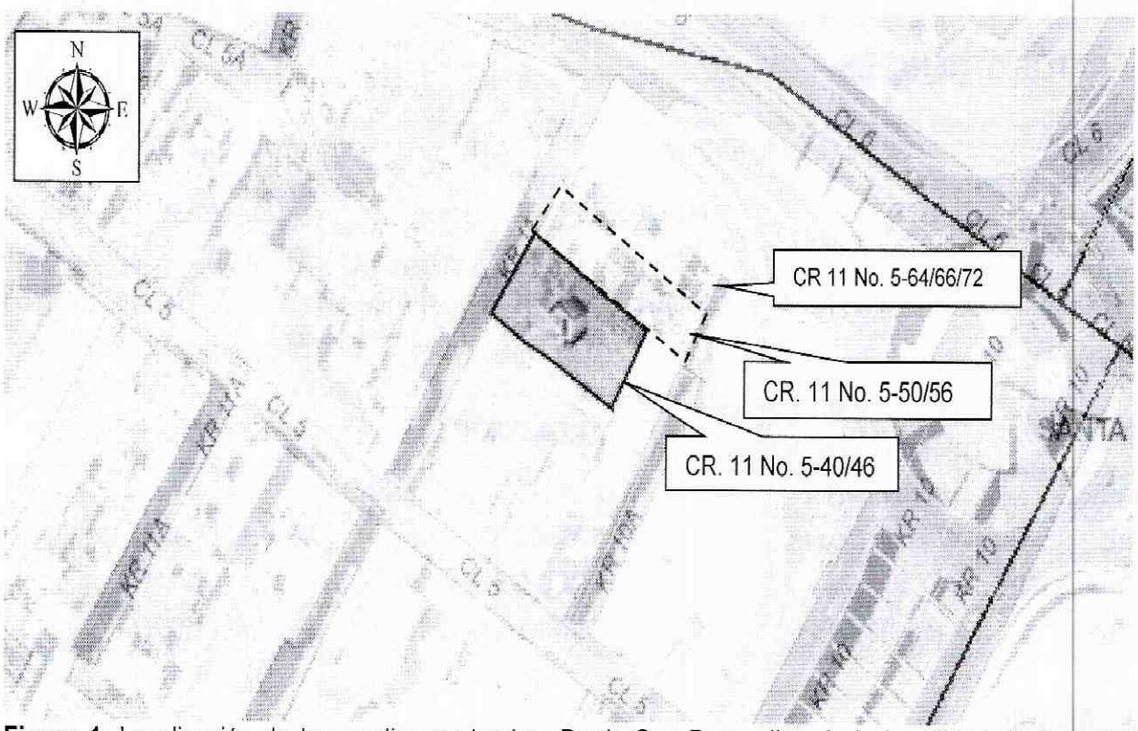


Figura 1. Localización de los predios evaluados, Barrio San Bernardino de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

En la base de datos del IDIGER, reposan varios documentos técnicos referentes a los predios de la referencia y a predios colindantes a los mismos, dentro de los cuales se destacan:

El IDIGER, en atención a la solicitud hecha por la Inspección 2 C Distrital de Policía en desarrollo del proceso de querella No.10575/05, efectuó la visita técnica el día 13 de Noviembre de 2013 al predio ubicado en la Carrera 11 No. 5-50/56, emitiendo el Concepto de Amenaza Ruina No. CAR-2359, donde se concluyó y recomendó en su momento que *"...se puede establecer que la construcción de la zona posterior del inmueble ubicado en Carrera 11 No. 5 - 56,* ***AMENAZA RUINA,*** *se observa daño severo en la estructura de construcción de la zona posterior del predio, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Igualmente, se observan daños en el extremo sur de la parte superior del muro de fachada. Por lo tanto, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:*

- *Retirar los elementos de fachada que presentan posibilidad de desprendimiento*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- *Reparar el sector sur de la parte superior del muro de fachada*
- *Restringir el uso de la edificación de la parte posterior del predio*
- *Realizar la demolición de la construcción de la zona posterior del predio tomando las medidas de precaución necesarias para evitar la afectación de la construcción de la zona frontal".*

El IDIGER en atención al evento SIRE No. 2209508, realizo visita técnica el 10 de Abril de 2014 a los predios de la Carrera 11 No. 5-64/66/72, Carrera 11 No. 5-50/56 y la Carrera 11 No. 5-40/46, emitiendo el Diagnostico Técnico DI-7176, donde se informa entre otros: que la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No. 5-64/66/72, presenta Lesiones patológicas estructurales en muros de fachada y muros perimetrales y afectación en elementos que conforman la cubierta, que la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No. 5-56, presenta Lesiones patológicas estructurales en muros de fachada y muros perimetrales y que la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, presenta Colapso total de la cubierta y colapso parcial de los muros de fachada y divisorios ubicados en el costado norte del predio. Por lo que se recomendó entre a los responsables de los predios, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones, al responsable del predio de la Carrera 11 No. 5-50/56 y de la Carrera 11 No. 5-64/66/72 mantener la evacuación de la edificación hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de la misma, al responsable de la Carrera 11 No. 5-40/46, en el barrio San Bernardino de la localidad de Santa Fe garantizar y mantener la restricción de uso del costado norte de la edificación, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de la misma.

El IDIGER en atención al radicado 2016ER12252, realiza visita el 26 de Julio de 2016, al predio de la Carrera 11 No. 5-50/56, emitiendo el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2773, donde se consigna entre otros: de acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, se concluye que la edificación ubicada en la Carrera 11 No. 5-50 AMENAZA RUINA. La clasificación global del daño es severo lo cual significa que existe daño grave generalizado en toda la estructura, presenta peligro de colapso o derrumbe inminente, por lo que se recomendó: Mantener deshabitada la edificación hasta se realicen las actividades de demolición, establecer medidas de aislamiento y protección en el área cercana a la edificación y Demoler la edificación en su totalidad.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2016ER16330, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 4 de Octubre de 2016, al predio de la Carrera 11 No. 5-40/46 y el predio de la Carrera 11 No. 5-50/56, en el Barrio San Bernardino de la Localidad Santa Fe. Al momento las condiciones de seguridad en el sector son difíciles, por lo que la inspección técnica se realiza con base en la observado desde el exterior. Identificando que el sector evaluado cuenta con servicios

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

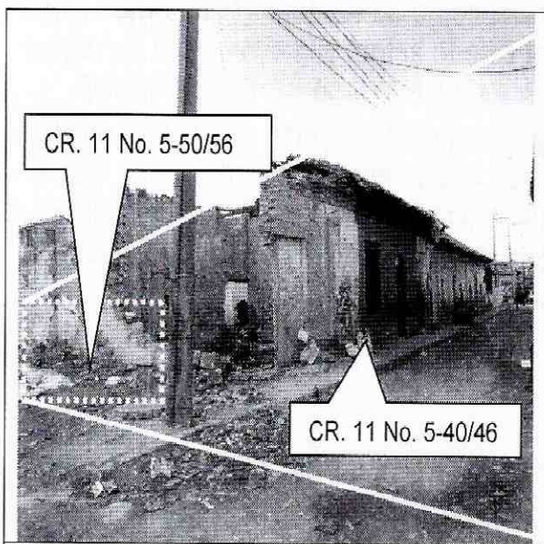
públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es baja (menor de 5°).

En el predio de la Carrera 11 No. 5-50/56, corresponde a un lote abierto, evidenciando obras "recientes" de demolición, donde antes se emplazaba edificación de dos (2) niveles en altura según lo evidenciado en visita técnica del 10 de Abril de 2014 (DI-7176). Lote al que posiblemente la peticionaria la Sra. GLADIS SANTOYO, hace referencia como "*predio contiguo desocupado y es lugar para la indigencia*" (ver fotografías 1 y 2).

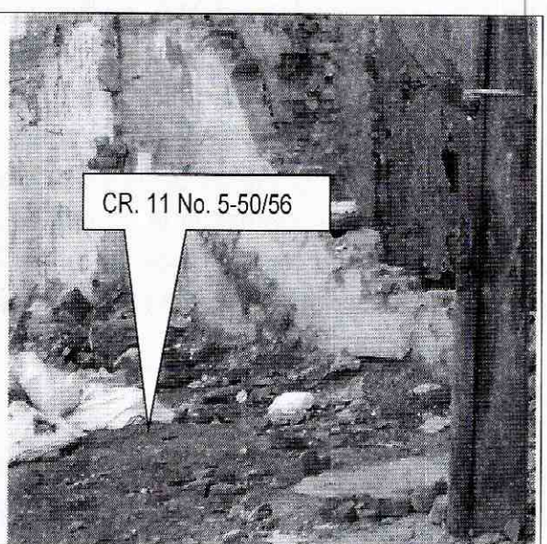
En el predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, se emplaza una edificación "antigua" deshabitada, que por su ubicación y arquitectura, posiblemente corresponde a una construcción catalogada como un Bien de Interés Cultural - BIC. La edificación es de un (1) piso cuya estructura principal está conformada por muros de adobe simple sin refuerzo ni elementos de confinamiento, la cubierta es en tejas de arcilla cocida apoyadas en un entramado de madera. Con base en la inspección se identifican daños estructurales de categoría fuerte, relacionados principalmente con la presencia de colapsos de cubierta, presencia de fisuras, grietas y colapsos parciales de muros de fachada y divisorios (ver fotografías 3 y 4).

Los daños que reflejan el inmueble de la Carrera 11 No. 5-40/46, posiblemente están asociados a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación, por causas desconocidas, sumado a las deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



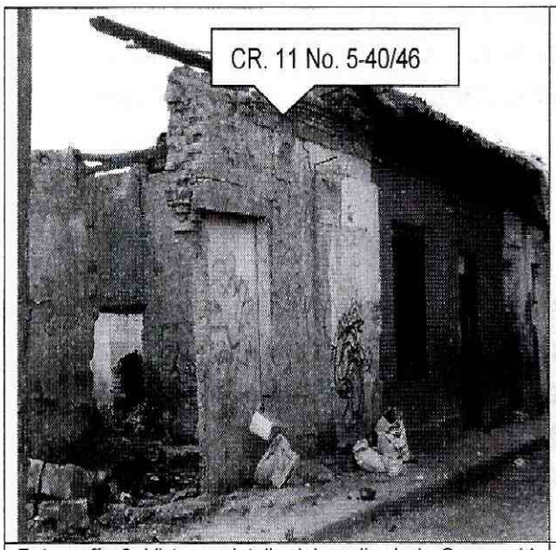
Fotografía 1. Vista de los predios de la referencia. Se observa predio despejado en la Carrera 11 No. 5-50/56 y deterioro de la edificación de la Carrera 11 No. 5-40/46.



Fotografía 2. Vista en detalle del predio de la Carrera 11 No. 5-50/56, se observan actividades "recientes" de demolición.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista en detalle del predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, se observa deterioro en muros y cubierta.



Fotografía 4. Vista en detalle del predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, se observa deterioro en muros y cubierta.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Dado los daños fuertes del inmueble de la Carrera 11 No. 5-40/46, en el Barrio San Bernardino de la Localidad Santa Fe, de no implementarse las acciones pertinentes de intervención, reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la edificación, es posible que se presente un avance progresivo de las afectaciones, situación supuesta que podría generar el colapso global de la edificación, ante cargas normales de servicio o atípicas como el sismo.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, en el Barrio San Bernardino de la Localidad Santa Fe y del entorno del sector. Inspección realizada el día 4 de Octubre de 2016.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, en el Barrio San Bernardino de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el avanzado deterioro que presenta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que el inmueble presenta una alta vulnerabilidad ante cargas atípicas, como por ejemplo el sismo.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Mantener deshabitado el inmueble de la Carrera 11 No. 5-40/46, en el Barrio San Bernardino de la Localidad Santa Fe, hasta tanto se implemente medidas que garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de las estructuras que la conforman.

- A la alcaldía Local de Santa Fe, garantizar y mantener la solicitud de restricción temporal del costado oriental de la carrera 11 frente al predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, en el barrio San Bernardino de la localidad de Santa Fe, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio. Recomendación consignada en el DI-7176, mediante Acta No. 6506, firmada por el Señor RAFAEL CRIOLLO PARRADO, identificado con documento No. 80´082.536, en calidad de Asesor de la Alcaldía Local de Santa Fe; la restricción debe mantenerse hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de la edificación.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, en el Barrio San Bernardino de la Localidad Santa Fe, donde se emplaza el inmueble evaluado, se recomienda a los responsables del mismo implementar de manera inmediata acciones para la intervención y/o mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

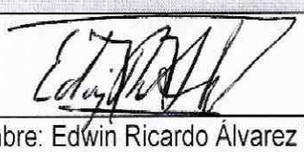
- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, que ha sido posiblemente declarado patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten la edificación; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en los inmuebles, para garantizar la estabilidad,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

habitabilidad y seguridad de las edificaciones y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, a fin de que el responsable y/o responsables la edificación ubicada en el predio de la Carrera 11 No. 5-40/46, implemente las medidas tendientes al reforzamiento o intervención de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso parcial y/o total de la edificación, lo cual podría generar un eventual riesgo público.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co